



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Salud y Política Social

Servicio Extremeño de Salud. Subvenciones. Corrección de errores del Decreto 111/2012, de 15 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud 15988

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Administración Pública

Elección de plazas. Resolución de 12 de julio de 2012, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 13 de octubre de 2010, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo II de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Categoría Titulado/a de Grado Medio, Especialidad Jefatura de Internado 15989

Elección de plazas. Resolución de 16 de julio de 2012, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se ofertan plazas a los efectos de for-



malización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 13 de octubre de 2010, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 15993

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Sentencias. Ejecución. Resolución de 3 de julio de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 103/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres en el procedimiento abreviado n.º 369/2011 15997

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Normas subsidiarias. Resolución de 29 de marzo de 2012, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 2.a de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Torre de Santa María, que consiste en la reclasificación como suelo urbano de uso "dotacional-público", de las parcelas 62, 63 y 64 del polígono 6, situadas junto a la actual casa de cultura y alledañas al actual casco urbano 15998

Normas subsidiarias. Resolución de 26 de abril de 2012, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 1/2010 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Calamonte, que consiste en la ampliación de usos permitidos en suelo no urbanizable de protección de regadío (tipo III) 16000

Normas subsidiarias. Resolución de 26 de abril de 2012, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º M1-2011 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villagonzalo, que tiene por objeto ampliar la redacción del apartado 2 del artículo 97 de la normativa urbanística, que hace referencia a la parcela mínima en suelo urbano 16007

Normas subsidiarias. Resolución de 31 de mayo de 2012, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Santibáñez el Alto, que consiste en la reclasificación de suelo urbano de uso residencial a viario público de las parcelas en la c/ Rosas n.º 15 y Queipo de Llano n.º 5, así como la reclasificación de viario público a suelo urbano de uso residencial 16010

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Sentencias. Ejecución. Corrección de errores de la Resolución de 9 de julio de 2012, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 619/2011, dictada por la



Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1757/2008 16012

Consejería de Educación y Cultura

Centros docentes privados. Resolución de 29 de junio de 2012, de la Secretaría General de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de 28 de junio de 2012, de la Consejera, por la que se concede autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Formación Profesional "Academia Trimar", de Plasencia 16014

Servicio Extremeño de Salud

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 12 de julio de 2012, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 127/2012 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo 16016

V

ANUNCIOS

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Acto de Conciliación. Citación. Edicto de 22 de junio de 2012 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en el expediente n.º 1423/2012 16017

Notificaciones. Edicto de 27 de junio de 2012 sobre notificación de resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, en el expediente sancionador n.º 06/0085/12 16017

Consejería de Economía y Hacienda

Notificaciones. Anuncio de 16 de julio de 2012 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia 16019

Notificaciones. Anuncio de 16 de julio de 2012 sobre notificación por comparecencia en procedimiento de recaudación de multas 16028

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Notificaciones. Anuncio de 15 de junio de 2012 sobre construcción de núcleo zoológico. Situación: parcelas 107 y 109 del polígono 17. Promotor: D. Juan Francisco Baviano Ruíz, en Navalvillar de Pela 16032



Notificaciones. Anuncio de 19 de junio de 2012 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 2 del polígono 3. Promotora: D.^a Carmen López Durán, en Hornachos **16032**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Impacto ambiental. Anuncio de 11 de mayo de 2012 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, el estudio de impacto ambiental y la documentación relativa al procedimiento de calificación urbanística del proyecto de ampliación de explotación porcina, promovido por Explotaciones Porcinas El Pozuelo, SL, en el término municipal de Villalba de los Barros **16033**

Servicio Extremeño de Salud

Contratación. Anuncio de 11 de julio de 2012, por el que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Gasóleo C de calefacción en edificios y centros del Servicio Extremeño de Salud (SES) y Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD)". Expte.: CS/99/1112023386/12/PA **16035**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Contratación. Resolución de 18 de julio de 2012, de la Secretaría General, por la que se efectúa corrección de errores del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación del servicio para la "Organización e impartición de un curso de formación de modalidad mixta (teleformación+presencial) dirigido a empresarios y trabajadores de las regiones portuguesas del Alentejo y Centro así como de Extremadura, que en el marco del Proyecto "Cavatrans" (proyecto para la cooperación en torno a la cadena de valor de sectores estratégicos transfronterizos de las regiones del Alentejo, Extremadura y Centro), imparta conocimientos en materia de fiscalidad portuguesa/española, marketing y comercio internacional, legislación portuguesa/española en la creación y gestión de empresas así como formación complementaria de conocimientos transversales". Expte.: SE-02/2012 **16037**

Notificaciones. Anuncio de 21 de junio de 2012 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º EC-08-0884-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores **16039**

Notificaciones. Anuncio de 21 de junio de 2012 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º EC-08-0985-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores **16041**

Notificaciones. Anuncio de 21 de junio de 2012 sobre notificación de acuerdo de inicio y trámite de audiencia del procedimiento de revocación y reintegro en el expediente n.º EC-08-1343-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores **16043**



Notificaciones. Anuncio de 21 de junio de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EC-09-1355-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores **16044**

Notificaciones. Anuncio de 21 de junio de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EC-10-0970-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores **16045**

Notificaciones. Anuncio de 21 de junio de 2012 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º EE-0387-08, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores **16046**

Notificaciones. Anuncio de 21 de junio de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EE-2719-07, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores **16048**

Notificaciones. Anuncio de 21 de junio de 2012 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro en expedientes relativos a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores **16049**

Notificaciones. Anuncio de 21 de junio de 2012 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro en expedientes relativos a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores **16050**

Notificaciones. Anuncio de 21 de junio de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores **16052**

Ayuntamiento de Aceuchal

Normas subsidiarias. Edicto de 9 de julio de 2012 sobre aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias en calle La Molineta **16053**

Normas subsidiarias. Edicto de 9 de julio de 2012 sobre aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias en calle Juan Carlos I **16053**

**I****DISPOSICIONES GENERALES****CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL**

CORRECCIÓN de errores del Decreto 111/2012, de 15 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud. (2012040150)

Advertido error en el Anexo I del Decreto 111/2012, de 15 de junio, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud, publicado en el DOE núm. 120, de 22 de junio de 2012, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 13811, donde dice:

“SOLICITA ser admitido/a en el proceso de selección para la obtención de una de las becas de (señalar con una X en el recuadro):

- Epidemiología de enfermedades crónicas, prevalentes y emergentes.
- Análisis niveles de salud.
- Prevención y control de factores ambientales.
- Ámbito jurídico de la Salud Pública
- Aspecto social infección VIH/Sida”.

Debe decir:

“SOLICITA ser admitido/a en el proceso de selección para la obtención de una de las becas determinándose las líneas de investigación en la orden de convocatoria correspondiente”.



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2012, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 13 de octubre de 2010, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo II de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Categoría Titulado/a de Grado Medio, Especialidad Jefatura de Internado. (2012061135)

Por Resolución de 15 de mayo de 2012 (DOE n.º 98, de 23 de mayo) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 13 de octubre de 2010, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo II de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 204, de 22 de octubre), en la Categoría Titulado/a de Grado Medio, Especialidad Jefatura de Internado.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base décima de la referida convocatoria, esta Consejería de Administración Pública, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública la relación de plazas que podrán ser elegidas por los aspirantes que han superado las mencionadas pruebas selectivas, y que figuran en el Anexo I de la presente Resolución, a los efectos de formalización de los contratos de trabajo, correspondiente a la Categoría Titulado/a de Grado Medio, Especialidad Jefatura de Internado.

Segundo. Convocar a todos los aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso, tal como figura en las relaciones definitivas de aprobados.

Tercero. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo II.

Cuarto. Los aprobados deberán concurrir personalmente, provistos del DNI u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que los interesados.

Aquellos que no comparezcan en dicho acto o aun compareciendo no hagan elección, se les asignará una plaza de las que resulten no adjudicadas.



Quinto. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en el Anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

1. Los aspirantes serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo.
2. Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegados a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.
3. Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión indicando el número de control de la misma, así como la localidad donde está ubicada, exhibiendo en este momento el documento que acredita su personalidad. Por la Comisión se comunicará en alta voz al resto de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes antes de ser llamado el siguiente.

Sexto. Una vez finalizado el proceso de elección de plazas y a la vista de su resultado, que se hará público en el Diario Oficial de Extremadura, se formalizarán por esta Consejería los correspondientes contratos de trabajo como personal laboral fijo, ordenándose su inscripción en el Registro General de Personal.

En los contratos se establecerá un período de prueba con una duración de dos meses. No estarán sujetos al periodo de prueba aquéllos que hayan desempeñado las mismas funciones en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, bajo cualquier modalidad de contratación.

No obstante, en el supuesto de que la plaza adjudicada se encontrase ocupada por un contrato temporal de duración determinada, el contrato no se formalizará hasta tanto finalice el mismo.

Séptimo. Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o bien, interponer directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 12 de julio de 2012.

La Directora General de Función Pública
Recursos Humanos e Inspección,
(PD del Consejero, Resolución de 9 de agosto de 2011,
DOE n.º 154, de 10-08-11),
VERÓNICA PUENTE ALCUBILLA



ANEXO I

GRUPO II

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: **JEFATURA DE INTERNADO**

CONSEJERIA	CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD	C.ESP.	OBSERVACIONES
CONSEJERIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGIA	1020686	CENTRO DE FORMACION	NAVALMORAL DE LA MATA	L2	
CONSEJERIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGIA	1020687	CENTRO DE FORMACION	NAVALMORAL DE LA MATA		

SIGNIFICADO CLAVES C. ESP.	L2
NOCTURNIDAD	

**ANEXO II**

Fecha: 25 de julio (miércoles).

Lugar: Sala de Juntas de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección. (Planta Baja).

Calle Antonio Rodríguez Moñino de Mérida.

Hora: 10:00 horas.

ANEXO III

PRESIDENTA:

D.^a Rosa Domínguez Torrescusa.

VOCALES:

D.^a María del Pilar Cáceres Téllez.

D. José María Vivas Campos.

D. Ángel Martín Martín.

SECRETARIO:

D. Evelio Gómez Pache.

• • •





RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2012, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 13 de octubre de 2010, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2012061136)

Por Resolución de 15 de mayo de 2012 (DOE n.º 98, de 23 de mayo) se dispuso la publicación de las relaciones definitivas de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 13 de octubre de 2010, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 204, de 22 de octubre).

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base décima de la referida convocatoria, esta Consejería de Administración Pública, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública las relaciones de plazas que podrán ser elegidas por los aspirantes que han superado las mencionadas pruebas selectivas, y que figuran en el Anexo I de la presente resolución, a los efectos de formalización de los contratos de trabajo, correspondiente a las Categorías/Especialidades que a continuación se indican:

- Oficial de Conservación de Carreteras.
- Oficial Primera/Tractorista.

Segundo. Convocar a todos los aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso, tal como figura en las relaciones definitivas de aprobados.

Tercero. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo II.

Cuarto. Los aprobados deberán concurrir personalmente, provistos del DNI u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que los interesados.

Aquellos que no comparezcan en dicho acto o aun compareciendo no hagan elección, se les asignará una plaza de las que resulten no adjudicadas.

Quinto. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en el Anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

1. Los aspirantes serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo.



2. Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegados a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.
3. Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión indicando el número de control de la misma, así como la localidad donde está ubicada, exhibiendo en este momento el documento que acredita su personalidad. Por la Comisión se comunicará en alta voz al resto de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes antes de ser llamado el siguiente.

Sexto. Una vez finalizado el proceso de elección de plazas y a la vista de su resultado, que se hará público en el Diario Oficial de Extremadura, se formalizarán por esta Consejería los correspondientes contratos de trabajo como personal laboral fijo, ordenándose su inscripción en el Registro General de Personal.

En los contratos se establecerá un período de prueba con una duración de un mes. No estarán sujetos al periodo de prueba aquéllos que hayan desempeñado las mismas funciones en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, bajo cualquier modalidad de contratación.

No obstante, en el supuesto de que la plaza adjudicada se encontrase ocupada por un contratado temporal de duración determinada, el contrato no se formalizará hasta tanto finalice el mismo.

Séptimo. Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o bien, interponer directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 16 de julio de 2012.

La Directora General de Función Pública,
Recursos Humanos e Inspección,
(PD del Consejero, Resolución de 9 de agosto de 2011,
DOE n.º 154, de 10-08-11),
VERÓNICA PUENTE ALCUBILLA



ANEXO I
GRUPO IV

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: OFICIAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

CONSEJERÍA	CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD	C.ESP.	OBSERVACIONES
CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO	1000346	SERV. REG. CARRETERAS	CASTUERA	L11.1	
CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO	1000968	SERV. REG. CARRETERAS	CORIA	L11.1	
CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO	1000971	SERV. REG. CARRETERAS	GUADALUPE	L11.1	
CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO	1009931	SERV. REG. CARRETERAS	JEREZ DE LOS CABALLE	L11.1	
CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO	1000958	SERV. REG. CARRETERAS	PLASENCIA	L11.1	

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: OFICIAL PRIMERA / TRACTORISTA

CONSEJERÍA	CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD	C.ESP.	OBSERVACIONES
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA	1020314	CENSYRA	BADAJOS	L5	
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN	1020371	S.I.A.	BADAJOS-LA ORDEN		
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN	1020436	S.I.A.	BADAJOS-LA ORDEN		

SIGNIFICADO CLAVES C. ESP.	
PELIGROSIDAD, TOXICIDAD Y PENOSIDAD	L5
CARRETERAS. CONSERVACIÓN	L11.1

**ANEXO II**

Fecha: 25 de julio (miércoles).

Lugar: Sala de Juntas de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección. (Planta Baja).

Calle Antonio Rodríguez Moñino de Mérida.

Hora: 10:00 horas.

ANEXO III

PRESIDENTA:

D.^a Rosa Domínguez Torrecusa.

VOCALES:

D.^a María del Pilar Cáceres Téllez.

D. José María Vivas Campos.

D. Ángel Martín Martín.

SECRETARIO:

D. Evelio Gómez Pache.





III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 103/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres en el procedimiento abreviado n.º 369/2011. (2012061117)

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, n.º 369/2011, promovido por la representación procesal de la empresa Banco Español de Crédito, SA, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución del Director General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 2.500 euros. por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 26 de abril de 2012 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Llevar a puro y debido efecto el fallo de la Sentencia número 103/2012, de 26 de abril, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, que es del siguiente tenor literal:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por Banco Español de Crédito, SA, debo anular la resolución recurrida en el particular referido a la cuantía de la sanción, que se establece en 1250 euros”.

Mérida, a 3 de julio de 2012.

La Directora General de Trabajo,
M.ª DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2012, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 2.a de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Torre de Santa María, que consiste en la reclasificación como suelo urbano de uso "dotacional-público", de las parcelas 62, 63 y 64 del polígono 6, situadas junto a la actual casa de cultura y aledañas al actual casco urbano. (2012061125)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 29 de marzo de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h) del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su acuerdo, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Las competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo se encuentran actualmente asignadas a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, mediante Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Extremadura.

Por Decreto 104/2011, de 22 de julio, se estableció la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Y por Decreto 208/2011, de 5 de agosto, la propia de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Atribuyéndose, en ambos casos y en virtud de los mismos, a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el ejercicio de esta competencia, así como la de asegurar el funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Torre de Santa María no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).



Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura. Sin perjuicio de que sus determinaciones deban ajustarse plenamente, en lo que se refiere al régimen urbanístico del suelo, la actividad de ejecución, los límites a la potestad de planeamiento y el cumplimiento de los estándares mínimos de calidad y cohesión urbanas, a las nuevas previsiones de la Ley 9/2010, de 18 de octubre, que modifica la anterior (Disposición transitoria cuarta de la Reforma de la LSOTEX).

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 2.a de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

A los efectos previstos en el art. 15.2 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el municipio (órgano promotor) deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra este acuerdo que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP Y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

El Secretario,
JOSÉ TIMÓN TIEMBLO

• • •



RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2012, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 1/2010 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Calamonte, que consiste en la ampliación de usos permitidos en suelo no urbanizable de protección de regadío (tipo III). (2012061127)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 26 de abril de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h) del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su acuerdo, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Las competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo se encuentran actualmente asignadas a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, mediante Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Extremadura.

Por Decreto 104/2011, de 22 de julio, se estableció la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Y por Decreto 208/2011, de 5 de agosto, la propia de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Atribuyéndose, en ambos casos y en virtud de los mismos, a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el ejercicio de esta competencia, así como la de asegurar el funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Calamonte no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura. Sin perjuicio de que sus determinaciones deban ajustarse plenamente, en lo que se refiere al régimen urbanístico del suelo, la actividad de ejecución, los límites a la postestad de planeamiento y el cumplimiento de los estándares mínimos de calidad y cohesión



urbanas, a las nuevas previsiones de la Ley 9/2010, de 18 de octubre, que modifica la anterior (Disposición transitoria cuarta de la Reforma de la LSOTEX).

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 1/2010 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
- 2.º) Publicar, como Anexo a este acuerdo, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 15.2 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el municipio (órgano promotor) deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra este acuerdo que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

El Secretario,

JOSÉ TIMÓN TIEMBLO



ANEXO

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto más arriba epigrafiado, por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de fecha 26 de abril de 2012, se crean la "Sección 10. Uso dotacional" y la "Sección 11. Uso Terciario"; y se modifican los artículos "6.43. Definición y Delimitación", "6.44. Usos permitidos", "6.45. Condiciones de la edificación", "6.46. Tramitación de licencias", "6.48. Usos permitidos", y "6.52. Usos permitidos" que quedan redactados como sigue:

SECCIÓN 10. USO DOTACIONAL

Artículo 6.34.1. Definición y Condiciones.

En uso global de equipamientos se incluyen aquellos usos que comprendan las diferentes actividades, de carácter público o privado, destinados a la formación intelectual, asistencial o administrativo de los ciudadanos que no tengan cabida dentro del núcleo urbano.

En este sentido, se pueden diferenciar los siguientes usos pormenorizados:

1. Uso Educativo: aquel uso que comprende las actividades destinadas a la formación escolar, universitaria y académica de las personas, pudiendo tener titularidad pública como privada.
2. Uso Cultural-Deportivo: aquel uso que comprende las actividades destinadas a la formación intelectual, cultural, religiosa o a la expansión deportiva de las personas, pudiendo tener tanto titularidad pública como privada.
3. Uso Asistencial: aquel uso que comprende las actividades destinadas a la asistencia social en general, pudiendo tener titularidad pública o privada.

CONDICIONES

Las mismas que las indicadas para el Uso Terciario posterior (art. 6.34.2).

SECCIÓN 11. USO TERCIARIO

Artículo 6.34.2. Definición y Condiciones.

En el Uso Terciario se distinguen los siguientes usos pormenorizados:

- Terciario Hotelero (TH) aquél que comprende las actividades destinadas a satisfacer el alojamiento temporal, y se realizan en establecimientos sujetos a su legislación específica.
- Terciario Recreativo (TR), corresponde a los locales o edificios en que se desarrollan actividades culturales o de recreo y regulados por el Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas.

Estas edificaciones se realizarán conforme a las limitaciones establecidas en la legislación sectorial y urbanística.

Los usos de alojamientos turísticos se regulan por su legislación específica y no incluyen el uso de vivienda excepto en la modalidad de vivienda-guardería cuando se demuestre la necesidad de la misma para el cuidado de las instalaciones.



CONDICIONES

Parcela Mínima: Unidad rústica apta para la edificación: La funcionalmente indispensable para las construcciones e instalaciones correspondientes, que nunca podrá ser inferior a 1,5 Has. No obstante, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística, podrá disminuirse aquella superficie en lo estrictamente necesario por razón de la actividad específica de que se trate.

Retranqueo a linderos: 5 m. 15 metros a ejes de caminos.

Número de plantas: 2 unidades.

Altura: 10 m.

Ocupación: 30%.

Edificabilidad: 0,3 m²t/m²s.

Condiciones Higiénicas Sanitarias: Las construcciones o edificaciones deberán contar con fosa séptica, o cualquier otro sistema autónomo de depuración de aguas residuales reconocido, no autorizándose los pozos ciegos ni los vertidos directos a cauces o láminas de agua.

Art. 6.43. Definición y Delimitación.

1. Esta categoría de suelos está constituida por aquello que, en la actualidad, están transformados en regadío; afectando por igual, en lo sucesivo, a cualesquiera otros suelos que en la misma zona sean transformados en regadío en el futuro.
2. Estos suelos gozan de un grado de protección alto, por su importancia en la estructura económica tanto del municipio como del conjunto de la región extremeña, dada su realidad edafológica y microclimática, pretendiéndose el mantenimiento como tierra de cultivo en tanto los recursos hidráulicos lo permitan y puntualmente, vía calificación urbanística, usos de carácter público.

Art. 6.44. Usos Permitidos.

1. En el área descrita en el artículo anterior, calificada como suelos no urbanizables protegidos, los únicos usos autorizados serán el cultivo y el pastoreo.
2. No podrán hacerse repoblaciones forestales regulares, si bien, y con el fin de favorecer la eficiencia del ciclo hidráulico, se permite y se recomienda la plantación de arbolado de ribera en las márgenes de arroyos, desagües de riego, caminos y lindes de fincas, siempre en plantación lineal. Esta prohibición no afecta a los árboles frutales.
3. Excepcionalmente, y siempre que en el proyecto se demuestre implícitamente su inevitable necesidad, podrán autorizarse los siguientes usos:
 - a) Casetas de aperos vinculadas a la explotación agropecuaria.
 - b) Cobertizos para ganado semiestabulado.
 - c) Balsas y estanques precisos para el riego.
 - d) Casetas para motores de riego.



- e) Viviendas e instalaciones agropecuarias vinculadas a la explotación, siempre que quede demostrada la imposibilidad de construirlas en suelo urbano.
 - f) Polígonos de huertos familiares que cumplan las determinaciones fijadas en las NNSS para este tipo de actuaciones, y únicamente en el caso de que sean de promoción pública.
 - g) Usos Terciarios y Dotacionales.
4. Cualquier otro uso no recogido en los apartados anteriores, o que de los recogidos no cumpla en el proyecto con las condiciones de edificación que se fijan en el artículo siguiente, será considerado como susceptible de generar la formación de núcleo de población, y en consecuencia será desautorizado.

Art. 6.45. Condiciones de la Edificación.

1. Para obtener licencia de edificación, los proyectos de cualquiera de las actuaciones permitidas deberán cumplir las siguientes condiciones mínimas:
 - a) En el caso de las casetas de aperos, se estará a lo dispuesto para este tipo de obras en los suelos Tipo II.
 - b) En el caso de cobertizos y naves para el ganado, se estará asimismo a lo dispuesto para el suelo Tipo II.
 - c) En el caso de balsas y estanques para riego, así como de casetas para motores, los proyectos o croquis deberán de armonizar con el entorno.
 - d) En el caso de viviendas anejas a la explotación se estará a lo dispuesto para edificios recreativos públicos descritos en los suelos de máxima protección (Tipo II), si bien en este caso la superficie máxima edificable podrá ser de 200 m² en dos plantas, con una diferencia máxima desde el suelo al arranque de la cubierta de 6.50 metros. Para el resto de naves e instalaciones anejas, la superficie máxima edificable será de 500 m², siempre con una ocupación máxima de parcela del 2%; debiendo mantener obligatoriamente el resto de la parcela de uso agrícola o ganadero, y buscando en las formas, volúmenes y materiales de adaptación al entorno; la altura máxima de naves será de 6 metros, en una sola planta.
 - e) En el caso de construcciones o instalaciones destinadas a Uso Dotacional y Terciario se estará a lo dispuesto en los arts. 6.34.1 y 6.34.2 respectivamente.
2. La parcela o superficie vinculada, mínima para cualquiera de las actuaciones posibles recogidas en el punto anterior será de 3 Has; salvo en los siguientes casos:
 - a) Viviendas e instalaciones anejas a la explotación, en que la superficie mínima vinculada será de 5 Has.
 - b) Construcciones destinadas al uso dotacional o terciario en los que la superficie mínima de la parcela vinculada será de 1,5 Ha.



3. La distancia de una caseta de aperos a la más próxima existente será de 200 metros; en el caso de viviendas e instalaciones anejas a la explotación la distancia mínima a la más cercana ya existente será de 250 metros a ambos lados.

Art. 6.46. Tramitación de Licencias.

1. Procede una tramitación del tipo T4 (Comisión Provincial de Urbanismo) en el caso de viviendas e instalaciones anejas a la explotación; y del tipo T2 (normal) en todos los demás casos.
2. La vigencia de la licencia será de 12 meses, prorrogable a criterio de la Corporación.
3. Además de la documentación que exige el art. 4.32 de estas NNSS, los solicitantes de licencia en suelos del Tipo III deberán aportar demostración suficiente de su calidad de agricultor cultivador directo, mediante fotocopia legalizada de su cartilla de afiliado al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social u otros documentos que ofrezcan similar nivel de credibilidad a juicio de la Corporación, a excepción de las construcciones destinadas a uso dotacional y terciario.
4. Para la obtención de licencia para la implantación de Usos dotacionales o terciarios se estará a lo regulado en el artículo 26.1.2 y 27 de la LSOTEX (Calificación Urbanística).

La implantación de esos usos requerirá:

- Si afectase a Zona de Dominio, de servidumbre y policía de algún cauce público deberá solicitarse la preceptiva autorización de Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- En el caso de que durante los movimientos de tierra o cualesquiera otras obras a realizar se detectara la presencia de restos arqueológicos, deberán ser paralizados inmediatamente los trabajos, poniendo en conocimiento de la Dirección General de Patrimonio Cultural los hechos en los términos fijados en el artículo 54 de la Ley 2/1999, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.
- Si algunos de estos usos afectase a la ZEPA "Sierra Centrales y embalse de Alange" o bien a las áreas de cría del Águila Real, calzada o azor perdicera, deberá realizarse una evaluación de impacto ambiental.
- La previa solicitud y obtención de autorización del órgano que ostente las competencias en materia de regadíos, relativa a la compatibilidad de las actuaciones a desarrollar con el uso de regadío, por tratarse de una Zona Regable Oficial con Declaración de Interés Nacional

Art. 6.48. Usos Permitidos.

1. El uso prioritario de estos suelos será el cultivo y el ganadero.
2. Si bien se recomienda la plantación de arbolado, preferentemente frutales, en lindes y márgenes de caminos, arroyos, canales y desagües, no se permitirá la repoblación forestal ni la presencia de ejemplares de eucaliptos.



3. Podrán autorizarse también los siguientes usos, en tanto en la solicitud de licencia queden plenamente justificados:
 - a) Todos los recogidos en el capítulo anterior para los suelo del Tipo III, a excepción de los Usos Terciarios y Dotacionales (art. 6.44.3.g).
 - b) Podrá autorizarse asimismo la construcción de almacenes e instalaciones destinadas a prestar servicios al sector agropecuario, cuando éstas no puedan ubicarse en suelo urbano, debiendo justificarse fehacientemente este extremo.
4. Cualquier otro uso no recogido en el apartado anterior, o que de entre los recogidos no cumpla en el proyecto las condiciones de edificación que se fijan en el artículo siguiente, será considerado como susceptible de generar núcleo de población y en consecuencia queda prohibido.

Art. 6.52. Usos Permitidos.

1. Sólo podrán darse los usos compatibles con la naturaleza, conservación o mejora agrícola de estas áreas.
2. Excepcionalmente podrán autorizarse los siguientes usos:
 - a) Todos aquellos que sean autorizados en cualquier otro tipo de suelo no urbanizable (Tipo I al IV), a excepción de los Usos Terciarios y Dotacionales (art. 6.44.3.g).
 - b) Asimismo podrá autorizarse la construcción de viviendas unifamiliares aisladas.

• • •





RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2012, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º M1-2011 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villagonzalo, que tiene por objeto ampliar la redacción del apartado 2 del artículo 97 de la normativa urbanística, que hace referencia a la parcela mínima en suelo urbano. (2012061120)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 26 de abril de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h) del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su acuerdo, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Las competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo se encuentran actualmente asignadas a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, mediante Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Extremadura.

Por Decreto 104/2011, de 22 de julio, se estableció la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Y por Decreto 208/2011, de 5 de agosto, la propia de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Atribuyéndose, en ambos casos y en virtud de los mismos, a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el ejercicio de esta competencia, así como la de asegurar el funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Villagonzalo no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura. Sin perjuicio de que sus determinaciones deban ajustarse plenamente, en lo que se refiere al régimen urbanístico del suelo, la actividad de ejecución, los límites a la postestad de planeamiento y el cumplimiento de los estándares mínimos de calidad y cohesión



urbanas, a las nuevas previsiones de la Ley 9/2010, de 18 de octubre, que modifica la anterior (Disposición transitoria cuarta de la Reforma de la LSOTEX).

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º M1-2011 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
- 2.º) Publicar, como Anexo a este acuerdo la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 15.2 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el municipio (órgano promotor) deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra este acuerdo que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

El Secretario,

JOSÉ TIMÓN TIEMBLO



ANEXO

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba señalado por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de 26 de abril de 2012, se modifica el artículo 97 de las Normas Subsidiarias, quedando redactado como sigue:

Artículo 97. Parcela mínima.

1. Las dimensiones que deben tener las parcelas para su condición como solar edificable, serán las siguientes:

a) Zona Residencial Intensiva:

- Superficie mínima: 100 m².
- Fachada mínima: 6 metros.
- Fondo mínimo: 10 metros.
- Separación mínima entre linderos enfrentados: 6 metros.

b) Zona Residencial Extensiva:

- Superficie mínima: 200 m².
- Fachada mínima: 10 metros.
- Fondo mínimo: 20 metros.
- Separación mínima entre linderos enfrentados: 10 metros.

I. Reducida para VPP.

- Superficie mínima: 170 m².
- Fachada mínima: 7 metros.
- Fondo mínimo: 20 metros.
- Separación mínima entre linderos enfrentados: 7 metros.

c) Zona Industrial:

- Superficie mínima: 800 m².
- Fachada mínima: 20 metros.
- Fondo mínimo: 20 metros.
- Dimensión mínima en cualquier sentido: 20 metros.

2. En la zona Residencial, también tendrán la consideración de edificable, a los efectos de cumplimiento de la parcela mínima, todas aquellas que con anterioridad a la aprobación de este proyecto, estuvieran inscritas en el Registro de la Propiedad o en el Catastro de Urbana de la localidad de Villagonzalo, permitiéndose en ese caso, el uso residencial cuando las viviendas que pudiesen edificarse sobre las mismas reuniesen todas y cada una de las condiciones higiénico-sanitarias que se establecen en estas normas.

• • •



RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2012, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Santibáñez el Alto, que consiste en la reclasificación de suelo urbano de uso residencial a viario público de las parcelas en la c/ Rosas n.º 15 y Queipo de Llano n.º 5, así como la reclasificación de viario público a suelo urbano de uso residencial. (2012061119)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 31 de mayo de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h) del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su acuerdo, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Las competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo se encuentran actualmente asignadas a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, mediante Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Extremadura.

Por Decreto 104/2011, de 22 de julio, se estableció la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Y por Decreto 208/2011, de 5 de agosto, la propia de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Atribuyéndose, en ambos casos y en virtud de los mismos, a la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, el ejercicio de esta competencia, así como la de asegurar el funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Santibáñez el Alto no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura. Sin perjuicio de que sus determinaciones deban ajustarse plenamente, en lo que se refiere al régimen urbanístico del suelo, la actividad de ejecución, los límites a la po-



testad de planeamiento y el cumplimiento de los estándares mínimos de calidad y cohesión urbanas, a las nuevas previsiones de la Ley 9/2010, de 18 de octubre, que modifica la anterior (Disposición transitoria cuarta de la Reforma de la LSOTEX).

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

A los efectos previstos en el art. 15.2 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el municipio (órgano promotor) deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado y un resumen explicativo de integración de sus aspectos ambientales, en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra este acuerdo que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

El Secretario,

JOSÉ TIMÓN TIEMBLO



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 9 de julio de 2012, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 619/2011, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1757/2008. (2012061131)

Apreciado error en el texto de la Resolución de 9 de julio de 2012, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 619/2011, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1757/2008, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 135, de 13 de julio de 2012, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 15566

Donde dice:

“RESUELVE:

Acordar la ejecución de la Sentencia n.º 619, de fecha 30 de junio de 2011, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en el recurso contencioso-administrativo n.º 1757/2008, con el siguiente tenor literal:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Jesús Fernández de la Heras, en nombre y representación del “Instituto de Energías Renovables, SL”, contra la resolución del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura mencionada en el primer fundamento; que se anula por no estar ajustada al Ordenamiento Jurídico; reconociendo el derecho de la recurrente a que se conceda la autorización a que se refieren las actuaciones; sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales.

Y para que esta sentencia se lleve a puro y debido efecto, una vez alcanzada la firmeza de la misma, remítase testimonio, junto con el expediente administrativo, al órgano que dictó la resolución impugnada, que deberá acusar recibo dentro del término de diez días, conforme previene la Ley y déjese constancia de lo resuelto en el procedimiento.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos; haciendo constar que la misma no es firme y procede interponer recurso de casación ante la Sala Tercera, de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Supremo, en los plazos y requisitos establecidos en el artículo 98 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa constitución de un depósito de 50 euros, salvo que el recurso se interponga por la Administración demandada”.



Debe decir:

“RESUELVE:

Acordar la ejecución de la Sentencia n.º 619, de fecha 30 de junio de 2011, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en el recurso contencioso-administrativo n.º 1757/2008, con el siguiente tenor literal:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Jesús Fernández de la Heras, en nombre y representación del “Instituto de Energías Renovables, SL”, contra la resolución del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura mencionada en el primer fundamento; que se anula por no estar ajustada al Ordenamiento Jurídico; reconociendo el derecho de la recurrente a que se conceda la autorización a que se refieren las actuaciones; sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales”.





CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2012, de la Secretaría General de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de 28 de junio de 2012, de la Consejera, por la que se concede autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Formación Profesional "Academia Trimar", de Plasencia. (2012061122)

Instruido el expediente iniciado a instancias de D.^a Amalia Martín García-Luis, en representación de Salón Trimar, SL, sobre solicitud de autorización administrativa para la apertura y funcionamiento de un nuevo centro docente privado de formación profesional, esta Secretaría General de Educación, a tenor de lo previsto en el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de tres de abril (BOE n.º 86, de nueve de abril), por el que se regulan las autorizaciones a centros privados de enseñanzas de régimen general, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de la resolución de autorización, procede por la presente resolución dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 28 de junio de 2012, del siguiente tenor literal:

“Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Formación Profesional “Academia Trimar” de Plasencia, de conformidad con las siguientes características:

Denominación genérica: Centro docente privado de Formación Profesional.

Denominación específica: “Academia Trimar”.

Titular del centro: Salón Trimar, SL.

Domicilio: Ronda del Salvador, n.º 41.

Código: 10012533.

Localidad: Plasencia.

Provincia: Cáceres.

Enseñanzas a impartir: Ciclos Formativos de Grado Medio.

Capacidad: 1 unidad “Estética Personal y Decorativa”, en turno matutino (15 puestos escolares). 1 unidad “Peluquería”, en turno vespertino (15 puestos escolares).

Enseñanzas a impartir: Ciclos Formativos de Grado Superior.

Capacidad: 1 unidad “Estética”, en turno matutino (15 puestos escolares).

Segundo. De conformidad con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia, al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos y alegaciones, que las aducidas por el interesado.

Tercero. La autorización administrativa de apertura y funcionamiento, surtirá efectos a partir del curso académico 2012/2013. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse cualquiera de los da-



tos que señala la presente resolución. Asimismo, la eficacia de esta resolución queda condicionada a la obligación de obtener los permisos o autorizaciones que hayan de ser otorgados por otros organismos competentes.

Cuarto. El personal que imparta docencia de las enseñanzas autorizadas por la presente resolución deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa educativa. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de Educación de Cáceres una relación del personal del que dispondrá desde el momento de inicio de su actividad, con indicación de sus titulaciones respectivas para su debida aprobación, previo informe de la Inspección de Educación.

Quinto. El centro, cuya apertura y funcionamiento se autoriza, deberá cumplir la normativa aplicable sobre condiciones de seguridad en los edificios e instalaciones, así como cualesquiera otros requisitos exigidos por la legislación sectorial vigente.

Sexto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante esta Consejería de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno”.

Mérida, a 29 de junio de 2012.

El Secretario General de Educación,
CÉSAR DÍEZ SOLÍS



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2012, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 127/2012 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2012061124)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo con número de procedimiento abreviado 127/2012, promovido por D.ª María Antonia Torrejón Eduardo contra la Resolución de 7 de septiembre de 2011, del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, por la que se hace pública la relación definitiva de admitidos tras la actualización de los méritos para las categorías de Médico de Familia en Equipos de Atención Primaria y Médicos de Atención Continuada, de la bolsa de trabajo para provisión de plazas de personal estatutario con carácter temporal, para facultativos, en las Instituciones Sanitarias del referido organismo.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 12 de julio de 2012.

El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud,
FRANCISCO JAVIER CHACÓN SÁNCHEZ-MOLINA

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

EDICTO de 22 de junio de 2012 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en el expediente n.º 1423/2012. (2012ED0276)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE n.º 32, de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, (BOE n.º 245, de 11 de octubre), se cita al demandado en ignorado paradero, al acto de conciliación:

Expediente n.º: 1423/2012.

Demandante: Carlos Manuel Da Costa Marques.

Demandado: Penta Plasencia Construcciones, SL.

Motivo: Cantidad.

Lugar: C/ Trujillo, s/n., (Casa de Cultura), en Plasencia.

Día: 27 de julio de 2012.

Hora: 10:00.

Mérida, a 22 de junio de 2012. La Directora General de Trabajo, MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.

• • •

EDICTO de 27 de junio de 2012 sobre notificación de resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, en el expediente sancionador n.º 06/0085/12. (2012ED0275)

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Jose M.ª Casado Martín", al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 24 de mayo de 2012, dictada en el expediente sancionador número 06/0085/12, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0085/12.

Acta n.º: I62012000013688(SH).

Fecha notificación del Acta: 28/03/2012.

Empresa: Jose M.ª Casado Martín.



DNI o CIF: 7774702N.

Domicilio: Avda. Santa Marina, 33-2.º Izq.

Localidad: Badajoz.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, este Asesor Jurídico de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz por delegación del Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura,

RESUELVE:

Imponer a la empresa Jose M.ª Casado Martín la sanción total de 2046 € (Dos mil cuarenta y seis euros), en su grado mínimo, por la comisión de una infracción tipificada como grave consistente en no designar trabajadores para actividades de prevención o no concertar un servicio de prevención.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada contra la misma ante la Sra. Directora General de Trabajo (por conducto de esta Unidad), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de la Ley 30/1992, antes citada, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Financiación Autonómica de la Consejería de Economía y Hacienda le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en período voluntario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 67/1994, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE de 24 de mayo).

En el caso de que no procediera a su abono en el período voluntario, igualmente por la referida Consejería de Economía y Hacienda se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado”.

Asimismo se hace saber que dicha resolución se encuentra a disposición del destinatario en esta dependencia administrativa de Sanciones de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, a 27 de junio de 2012. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones, PD (Resolución de 01-06-2012, DOE de 11), El Jefe de Sección de la UMAC, JUAN JOSÉ RICO LOMBARDO.



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANUNCIO de 16 de julio de 2012 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia. (2012082330)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 16 de julio de 2012. La Directora General de Financiación Autonómica, BLANCA IRENE MONTERO GARCÍA.



ANEXO I

CIF / NIF	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	PROCEDIMIENTO	Nº EXPTE.	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
06985135 N	FERNÁNDEZ PALOMINO, AURELIANO J	TRAM. AUDIENCIA-SUCESIONES	2459/09	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
06997329Q	FERNÁNDEZ PALOMINO, Mª AGUSTINA	TRAM. AUDIENCIA-SUCESIONES	2459/09	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
51382702 N	GONZALEZ VAZQUEZ, ESPERANZA	TRAM. AUDIENCIA-SUCESIONES	4296/10	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
50707214 B	SANZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	TRAM. AUDIENCIA-SUCESIONES	4623/11	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
51619990 D	SANZ APARICIO, DAVID	TRAM. AUDIENCIA-SUCESIONES	4623/11	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
06985997 T	MUÑOZ JORGE, PURIFICACIÓN	TRAM. AUDIENCIA-SUCESIONES	1121/12	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
07451749 W	REGUEIRA GOMEZ, MANUEL	TRAM. AUDIENCIA-SUCESIONES	1781/12	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
6945292m	MARTÍN PEROMINGO, HONORIO	Trámite Audiencia ITP-CC-1277/2012	031277/2012	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
B82599770	MEDIA HOUSE, SLU	Trámite Audiencia ITP-CC-1294/2012	031294/2012	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
30462113Q	CARRANZA ALMANSA, JUAN	Trámite Audiencia ITP-CC-1307/2012	031307/2012	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
9320906H	GONZALEZ MATO, ANA MARIA	Trámite Audiencia ITP-CC-1349/2012	031349/2012	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
28945517V	GRISALVO MIMOSO, MANUEL	Trámite Audiencia ITP-CC-1374/2012	031374/2012	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
28965834W	GALAN JIMÉNEZ, JOSE MIGUEL	Trámite Audiencia ITP-CC-1412/2012	031412/2012	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
7009287Z	JIMÉNEZ GOMEZ, ANGELA MARIA	Trámite Audiencia ITP-CC-1452/2012	031452/2012	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
76041691B	RAMON BOTE FERNÁNDEZ	Liquidación Complementaria	6022030018575	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
28950399T	BELEN GARCIA CARRASCO	Liquidación Complementaria	6022030018751	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
28950399T	BELEN GARCIA CARRASCO	Liquidación Complementaria	6022030018760	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
B10368959	DOMINIUM SIGLO XXI	Liquidación Complementaria	6022030018846	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres



76026633H	MIRIAM GARCIA LINDO	Liquidación Complementaria	6022030018891	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
53105761	RAUL NAVARRO GUTIERREZ	Liquidación Complementaria	6022030078374	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
B10043602	PESCADOS Y CONGELADOS SALGADO SL	Liquidación Complementaria	6022030018830	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
07000212R	MARIA DOLORES CHACON HERNÁNDEZ	Liquidación Complementaria	6022030018164	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
76113802V	JAVIER FERNÁNDEZ GARCIA	Liquidación Complementaria	6022030016965	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
08825598S	DAMIÁN PIZARRO RIOLA	Liquidación Complementaria	6022030018383	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
07002462C	FRANCISCO JAVIER GARCIA DURAN	Liquidación Complementaria	6022030018261	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	1000Cáceres
B10183176	INVERSIONES EXTREMEÑAS DE URBANISMO SL	Liquidación Complementaria	6022030018286	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
80052316B	ELIZABETH GARCIA GORDILLO	Liquidación Complementaria	6022030018200	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
80052316B	ELIZABETH GARCIA GORDILLO	Liquidación Complementaria	6022030018191	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
B10350866	INVERSIONES JUDOSA SL	Liquidación Complementaria	6022030018340	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
B10350866	INVERSIONES JUDOSA SL	Liquidación Complementaria	6022030018331	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
07815960P	LUIS RAIMUNDO CABO SASTRE	Liquidación Complementaria	6022030016746	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
08869315D	MODESTA GUADALUPE MORGADO PINTO	Liquidación Complementaria	6022030016362	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
B84221555	DULCERIO 2005SL	Liquidación Complementaria	6022030017281	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
28958907K	JOSE SÁNCHEZ SÁNCHEZ	Liquidación Complementaria	6022030018112	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
07011786Y	ROBERTO RIOS SIMON	Liquidación Complementaria	6022030018873	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
28974055N	ABRAHAM PARDO VARGAS	Liquidación Complementaria	6022030018401	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
B83649004	GRUPO MASCARAT SL	Liquidación Complementaria	6022030018365	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
07011786Y	ROBERTO RIOS SIMON	Liquidación Complementaria	6022030018882	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres

**ANEXO II**

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINAGESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
08700304W	ENAMORADO MOLANO PRÁXEDES	Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación	12030095	Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n, Ed. B, 2ª Pl.	Mérida
03768933S	MONTERO CARNERERO FRANCISCO	Comunicación de inicio de expedientes de investigación de cuentas bancarias	12030001	Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n, Ed. B, 2ª Pl	Mérida
03768933S	MONTERO CARNERERO FRANCISCO (Como sucesor de D.ª Isabel Carnerero Rebella)	Comunicación de inicio de expedientes de investigación de cuentas bancarias	11030235	Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n, Ed. B, 2ª Pl	Mérida
08684845E	Marcelino Muñoz Gonzalez	Impuesto de Sucesiones y Donaciones. Liquidacion Provisional nº 652202001486	3030/11	Merida	Paseo Roma, s/n, Ed. B, Pl. Baja	Mérida

**ANEXO III**

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
08774028B	GODOY OLEA, MARIA LUISA	Modelo 602	6022020036873	Badajoz	PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
B06481337	EDIFICIOS BADAJOZ Y SUROESTE SL	Modelo 602	6022020038790	Badajoz	PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
B06481337	EDIFICIOS BADAJOZ Y SUROESTE SL	Modelo 602	6022020038806	Badajoz	PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
B06493167	ORTEGA VALLE NUEVAS PROMOCIONES SL	Modelo 602	6022020039296	Badajoz	PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
B06493167	ORTEGA VALLE NUEVAS PROMOCIONES SL	Modelo 602	6022020039305	Badajoz	PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
B06494488	CONSTRUCCIONES SARDIÑA Y ANTUNEZ, SL	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	1045/2012	Badajoz	PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
B06500458	LLERAPROMO SL	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	1086/2012	Badajoz	PADRE TOMÁS, 4	Badajoz



ANEXO IV

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
20180919Y	GÓMEZ CARRILLO, MONTSERRAT	COMPENSACIÓN DEUDAS	19/01/2012	GESTIÓN TRIBUT. E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
B83480186	GANADERÍA EL RINCONCILLO, SL	COMPENSACIÓN DEUDAS	16/02/2012	GESTIÓN TRIBUT. E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
09161619Y	VELÁSQUEZ SÁEZ CLEMENTE, BLAS	COMPENSACIÓN DEUDAS	23/02/2012	GESTIÓN TRIBUT. E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
28958390X	CARRASCO SALGADO, JOSÉ LUIS	COMPENSACIÓN DEUDAS	01/03/2012	GESTIÓN TRIBUT. E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
B06552707	ARENALES INFRAESTRUCTURAS SLU	COMPENSACIÓN DEUDAS	15/03/2012	GESTIÓN TRIBUT. E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
09177229E	SEGURA CAMPOS, ASCENSIÓN	COMPENSACIÓN DEUDAS	15/03/2012	GESTIÓN TRIBUT. E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
72122697X	GONZÁLEZ RUIZ, JOSÉ ANTONIO	COMPENSACIÓN DEUDAS	22/03/2012	GESTIÓN TRIBUT. E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
00792351R	GARCÍA DE LA PEÑA PITARQUE, ISABEL MARÍA	COMPENSACIÓN DEUDAS	22/03/2012	GESTIÓN TRIBUT. E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
08831890M	MORENO FERNÁNDEZ DE CORDOBA, GREGORIO	COMPENSACIÓN DEUDAS	22/03/2012	GESTIÓN TRIBUT. E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
B10327633	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS CACEREÑAS, SL	COMPENSACIÓN DEUDAS	22/03/2012	GESTIÓN TRIBUT. E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
B06126460	E. AUNIÓN, SL	COMPENSACIÓN DEUDAS	28/03/2012	GESTIÓN TRIBUT. E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
07445016P	SÁNCHEZ MARÍA, JOSÉ RAMÓN	COMPENSACIÓN DEUDAS	04/04/2012	GESTIÓN TRIBUT. E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
08817638J	ALCALDE OLIVERA, MARÍA ISABEL	COMPENSACIÓN DEUDAS	04/04/2012	GESTIÓN TRIBUT. E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
08858526F	GARCÍA MURILLO, FILIBERTO	COMPENSACIÓN DEUDAS	12/04/2012	GESTIÓN TRIBUT. E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
80080732E	LEÓN PINILLA, ALMUDENA	COMPENSACIÓN DEUDAS	19/04/2012	GESTIÓN TRIBUT. E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
A06433981	TENAOS CONSTRUCCIÓN, SA	COMPENSACIÓN DEUDAS	17/05/2012	GESTIÓN TRIBUT. E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
B10340172	INVEROESTE GRUPO INMOBILIARIO SL	COMPENSACIÓN DEUDAS	17/05/2012	GESTIÓN TRIBUT. E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
B83984617	COTO DEL AVE MARÍA, SL	COMPENSACIÓN DEUDAS	17/05/2012	GESTIÓN TRIBUT. E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
06535192H	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, SANTIAGO	COMPENSACIÓN DEUDAS	24/05/2012	GESTIÓN TRIBUT. E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
08215977D	ÁLVAREZ ESPÁRRAGO, ENCARNACIÓN	COMPENSACIÓN DEUDAS	24/05/2012	GESTIÓN TRIBUT. E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA



08831890M	MORENO FERNÁNDEZ DE CORDOBA, GREGORIO	COMPENSACIÓN DEUDAS	24/05/2012	GESTIÓN TRIBUT. E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
78079311S	POLO VIVES, ANA	COMPENSACIÓN DEUDAS	24/05/2012	GESTIÓN TRIBUT. E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
A41036476	MORANTES, SA	COMPENSACIÓN DEUDAS	24/05/2012	GESTIÓN TRIBUT. E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
B10327633	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS CACERENAS, SL	COMPENSACIÓN DEUDAS	24/05/2012	GESTIÓN TRIBUT. E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
B37265295	EMBUTIDOS JAVIER RODRÍGUEZ SIERRA, GAITA, SL	COMPENSACIÓN DEUDAS	24/05/2012	GESTIÓN TRIBUT. E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
09173416G	NUÑEZ GIL, JULIÁN	COMPENSACIÓN DEUDAS	31/05/2012	GESTIÓN TRIBUT. E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
X7054963N	D.ª PRISCILA NINOSK MALDONADO GAETE	ACUERDO INICIO EXPEDIENTE DERIVACIÓN RESPONSABILIDAD y TRÁMITE AUDIENCIA	2045/2004	GESTIÓN TRIBUT. E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
X7054963N	D.ª PRISCILA NINOSK MALDONADO GAETE	ACUERDO INICIO EXPEDIENTE DERIVACIÓN RESPONSABILIDAD y TRÁMITE AUDIENCIA	2133/2005	GESTIÓN TRIBUT. E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
X7054963N	D.ª PRISCILA NINOSK MALDONADO GAETE	ACUERDO INICIO EXPEDIENTE DERIVACIÓN RESPONSABILIDAD y TRÁMITE AUDIENCIA	S002/2006	GESTIÓN TRIBUT. E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
11785626N	D. JUAN CARLOS VILA ALONSO	ACUERDO INICIO EXPEDIENTE DERIVACIÓN RESPONSABILIDAD y TRÁMITE AUDIENCIA	2045/2004	GESTIÓN TRIBUT. E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
11785626N	D. JUAN CARLOS VILA ALONSO	ACUERDO INICIO EXPEDIENTE DERIVACIÓN RESPONSABILIDAD y TRÁMITE AUDIENCIA	2133/2005	GESTIÓN TRIBUT. E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
11785626N	D. JUAN CARLOS VILA ALONSO	ACUERDO INICIO EXPEDIENTE DERIVACIÓN RESPONSABILIDAD y TRÁMITE AUDIENCIA	S002/2006	GESTIÓN TRIBUT. E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA
80021316S	D.ª MARCELINA FERNÁNDEZ SUÁREZ	RECURSO. PROCEDIMIENTO EN APREMIO	100442/11/000174	GESTIÓN TRIBUT. E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	MÉRIDA



ANEXO V

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
02869390-W	GIROL GONZALEZ, RAFAEL	Liquid. Complemen.	2010 S 82	FUENTE DE CANTOS	JESUS, 82-A	FUENTE DE CANTOS
02869390-W	GIROL GONZALEZ, RAFAEL	Liquid. Complemen.	2010 S 82	FUENTE DE CANTOS	JESUS, 82-A	FUENTE DE CANTOS



ANEXO VI

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
08760973-C	LLORENTE VARA, JOSE J.	Liquid. Complem.	2011 T 238	OL OLIVENZA	P. GENERAL INFANTES	OLIVENZA
80092884-F	LLORENTE RODRIGUEZ, JESUS A.	Liquid. Complem.	2011 T 238	OL OLIVENZA	P. GENERAL INFANTES	OLIVENZA
80080453-L	LLORENTE RODRIGUEZ, JOSE M. ^a	Liquid. Complem.	2011 T 238	OL OLIVENZA	P. GENERAL INFANTES	OLIVENZA
08833460-B	MORENO GUERRERO, WENCESLAO	Liquid. Complem.	2011 S 234	OL OLIVENZA	P. GENERAL INFANTES	OLIVENZA

• • •



ANUNCIO de 16 de julio de 2012 sobre notificación por comparecencia en procedimiento de recaudación de multas. (2012082331)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 16 de julio de 2012. La Directora General de Financiación Autonómica, BLANCA IRENE MONTERO GARCÍA.



ANEXO I

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
B06011472	LINEAS DE LA SERENA DE AUTOBUSES, SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0531010009336	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B10391985	AGRUPACIÓN 6 TOROS 6, SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0531010012802	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X5008667A	SANTOS AYALA, MARIO ANTONIO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0531010019784	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B06019558	CENTRO COMERCIAL EXTREMEÑO, SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0531010049534	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
79315029N	BERTO A BELLO, JOSÉ MANUEL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010020972	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
W0046293G	SHAKK HIPHOP, DISCOUNT	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010022180	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
28950270D	MÉNDEZ ENRIQUE, LUIS ARTURO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010022196	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B8563656I	GALERIA CODICE, SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010022214	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
E10347367	PUNTADA, CB	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010022223	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X3550559A	LALY VELEZ, MAREIRA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010022546	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
31635426F	FERMIN BOHORQUEZ, DOMECH	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010023160	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B73518243	ESPECTACULOS, TAURINOS DEL MEDITERRANEO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010023221	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X9289425R	PETRICA, BUTORESCU	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010023440	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X6895135B	LUPU, DAN VIOREL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010023483	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X8695465Q	BOTE A, MIRIAN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010023571	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X8695465Q	BOTE A, MIRIAN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010023623	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
G83391656	ASOC DEP COTO, GOMEZ	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010024201	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
08634455W	SANCHEZ PINILLA, JOSE LUIS	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010024226	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
76074045G	ZAMORO RODRIGUEZ JESUS	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010024332	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X8340819F	ALEXANDRU MARIAN, BOBE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010024436	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida



X9243276J	MARIUS, GOLOGAN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010024463	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X2939517W	MUGUREL, ADRIAN BIGAN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010024506	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X9102027F	CONSTANTIN, TUDOSE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010024700	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X9102027F	CONSTANTIN, TUDOSE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010024725	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B06582472	OT TRANSPINAR, SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010025136	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
F21030473	ONUBAFRUIT, SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010025251	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
08790480H	ANGEL MORALES, ALCALDE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010025915	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B10337939	COTO SANTA EULALIA, SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010026633	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
03894698Q	MARCO ANTONIO PEREZ GOMEZ	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010026791	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X5159326N	CONSTANTIN NANU	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010026834	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
76056560E	MIGUEL ANGEL, SANZ ANDRADA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010026843	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X9558920M	DANIEL, CIOTOTARU	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010026870	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X6718421Y	SEBASTIAN IOAN HAS	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010026895	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
07453901S	HERNÁNDEZ EGIDO, FELIPE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010026974	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B41190679	GESPERCON, SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010027193	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B06405195	CATERING MURILLO ROJAS, SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010027430	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B06405195	CATERING MURILLO ROJAS, SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010027491	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B62719646	BELMAT 50, SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010027516	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B22260459	EL TOMATE, VELOZ	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010027604	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B10346070	JUSAPI EXTREMADURA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010027902	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
07447145K	GARCIA RIVERA, HIGINIO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010028313	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
28956229B	VAZQUEZ VARGAS, JOSE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010028322	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
04852595D	FRANSICO JAVIER, VARGAS JIMENEZ	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010028900	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
52427858W	MARIA TERESA, LÓPEZ MARTÍNEZ	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010029266	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida



B10414977	DELGADO RUBIALES, CB	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010029354	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B06276042	AVICOLAS EXTREMEÑAS DACARI, SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010029756	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
80059510Y	BUENO CHAVES PEDRO EMILIO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010029896	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B06235188	JUAN ALBARRAN, SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010029914	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
16608335N	ANTONIO HERCE PEREZ	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010030115	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
30202227F	TORREJON CORRO, JOSE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010030230	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B06423073	NUDISCON, SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010030404	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
07007421B	PINILLA CRESPO PATRICIO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010030711	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
07007421B	PINILLA CRESPO PATRICIO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010030720	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
07007421B	PINILLA CRESPO PATRICIO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010030736	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X6356576C	IOAN MARIUS SAROSI	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010030946	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X9600198K	FLORINA GEANINA ARABELA IORDACHE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010031025	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X9600282J	MARIAM IORDACHE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010031034	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X9193213K	MARIUS BOSOI	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010031061	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
00831120S	MIGUEL ANGEL MARTINEZ DE GONIZ MIRANDA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010031165	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
E06443220	GRESTILE, CB	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010031183	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B06302202	DE LA HIZ TRANS SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010031463	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
16500554D	SANTOLAYA HERCE JOSÉ ANTONIO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010031560	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
A06352942	EXTREMOLUSA Y LOGISTICA, SA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010031621	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B06437693	ALMACENES COMERCIAL PUEBLONUEVO, SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010031673	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B06392732	HOSTELERIA LA ROCA, SLU	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010032251	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
08968917K	FERNANDEZ MICAELA, VIOLETA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0532010032312	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
	GSM BAHIA	ANULACIÓN	0531010035656	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
	JULIO E FDEZ BALSERA, SL	RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN	2011/14/0364	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

ANUNCIO de 15 de junio de 2012 sobre construcción de núcleo zoológico. Situación: parcelas 107 y 109 del polígono 17. Promotor: D. Juan Francisco Baviano Ruíz, en Navalvillar de Pela. (2012082160)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de núcleo zoológico. Situación: Parcela 107 y 109 del polígono 17. Promotor: D. Juan Francisco Baviano Ruíz, en Navalvillar de Pela.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 15 de junio de 2012. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN A. PEROMINGO GAMINO.

• • •

ANUNCIO de 19 de junio de 2012 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 2 del polígono 3. Promotora: D.ª Carmen López Durán, en Hornachos. (2012082159)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 2 del polígono 3. Promotor: D.ª Carmen López Durán, en Hornachos.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 19 de junio de 2012. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN A. PEROMINGO GAMINO.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 11 de mayo de 2012 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, el estudio de impacto ambiental y la documentación relativa al procedimiento de calificación urbanística del proyecto de ampliación de explotación porcina, promovido por Explotaciones Porcinas El Pozuelo, SL, en el término municipal de Villalba de los Barros. (2012082237)

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 37.1.b y 51.3 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el artículo 9 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el artículo 31 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el artículo 9 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos (TRLEIA), aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 1/2008; y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y en el artículo 2 del Decreto 178/2010, de 13 de agosto, por el que se adoptan medidas para agilizar los procedimientos de calificación urbanística, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental integrada (AAI) y el estudio de impacto ambiental del proyecto de ampliación de explotación porcina de cebo promovido por Explotaciones Porcinas El Pozuelo, SL, en el término municipal de Villalba de los Barros (Badajoz), podrá ser examinado, durante 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAI, el Estudio de Impacto Ambiental y la documentación relativa al procedimiento de calificación urbanística han sido remitidos por la DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 35 y 50 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 2.3 del TRLEIA, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud y formular la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme a los artículos 44.1 y 48.3 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, y al artículo 12.1 del TRLEIA, la AAI y la DIA son anteriores a las demás autorizaciones sustantivas o licencias que sean obligatorias, entre ellas, la licencia de usos y actividades, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente. Asimismo, para dar cumplimiento al artículo 48.2 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, el



procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto se integra en el procedimiento de otorgamiento de la AAI.

El proyecto está dentro del ámbito de aplicación de las siguientes disposiciones:

- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, concretamente en la categoría 1.2.a) de su Anexo I, relativa a "Instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdos que dispongan de más de 2.000 emplazamientos para cerdos de cría", por lo tanto debe contar con AAI para ejercer la actividad.
- Decreto 54/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 54/2011, concretamente en el Grupo 1.g del Anexo II-A de la referida Ley, relativo a "Instalaciones de ganadería intensiva", por lo tanto debe someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinario.

Los datos generales del proyecto son:

- Actividad: El proyecto consiste en la ampliación de una explotación porcina de cebo de cerdo blanco con capacidad para 2.298 plazas de cebo.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en el término municipal de Villalba de los Barros (Badajoz), y más concretamente en la parcela 463 del polígono 11 con una superficie aproximada de 9 hectáreas.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
 - 13 naves para el alojamiento de los animales de 2.369 m² de superficie total.
 - Lazareto de 58 m².
 - 3 fosas para el almacenamiento de los purines y aguas de limpieza de las naves de 1.381,69 m³ de capacidad total.
 - Estercolero.
 - Silos de pienso.
 - Vestuarios con aseos.
 - Vado sanitario.
 - Embarcadero.
 - Contenedores para gestión de cadáveres.
 - Depósitos de agua.
 - Cerramiento.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Durante el periodo de información pública, y para dar cumplimiento al artículo 31 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y al artículo 9.3 del TRLEIA, esta Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía consultará a las Administraciones afectadas.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento y del resto de Administraciones afectadas o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 51 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía dictará resolución en el plazo máximo de diez meses desde la solicitud de AAI.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 11 de mayo de 2012. El Director General de Medio Ambiente, (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 11 de julio de 2012, por el que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Gasóleo C de calefacción en edificios y centros del Servicio Extremeño de Salud (SES) y Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD)". Expte.: CS/99/1112023386/12/PA. (2012061128)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General — Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
 - 2) Domicilio: Avda. de las Américas, 2.
 - 3) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
 - 4) Teléfono: 924 382738.
 - 5) Telefax: 924 382730.
 - 6) Correo electrónico: jesus.gordillo@ses.juntaextremadura.net
 - 7) Dirección de internet del Perfil de contratante:
<http://contratacion.juntaextremadura.net>



8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: CS/99/1112023386/12/PA.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción: Suministro de gasóleo "C" de calefacción en edificios y centros del Servicio Extremeño de Salud (SES) y Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).

c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega: Según el Pliego de Prescripciones Técnicas.

e) Plazo de ejecución: 12 meses.

f) Admisión de prórroga: Sí, según se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso):

h) CPV (Referencia de Nomenclatura): 09134000-7- Gasóleos.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: Sí. Ver Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe neto: 3.733.963,70 euros.

IVA 18%: 672.113,47 euros. Importe total: 4.406.077,17 euros.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS: Provisional: No se exige. Definitiva: (%) 5% del importe de licitación, excluido IVA.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría):

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del 20 de agosto de 2012.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro de Documentos del Servicio Extremeño de Salud.



2. Domicilio: Avda. de las Américas, 2.
 3. Localidad y código postal: Mérida, 06800.
 - c) Admisión de variantes, si procede: No.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de las proposiciones por la Mesa de Contratación.
8. APERTURA DE PROPOSICIONES.
- a) Dirección: Servicio Extremeño de Salud.
 - b) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
 - c) Fechas: Las fechas serán publicadas en el Perfil de contratante de Extremadura.
9. GASTOS DE PUBLICIDAD: Serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Mérida, a 11 de julio de 2012. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud (PD Resolución 16/06/2010, DOE 124 de 30/06/2010), FRANCISCO JAVIER CHACÓN SÁNCHEZ-MOLINA.s

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2012, de la Secretaría General, por la que se efectúa corrección de errores del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación del servicio para la "Organización e impartición de un curso de formación de modalidad mixta (teleformación+presencial) dirigido a empresarios y trabajadores de las regiones portuguesas del Alentejo y Centro así como de Extremadura, que en el marco del Proyecto "Cavatrans" (proyecto para la cooperación en torno a la cadena de valor de sectores estratégicos transfronterizos de las regiones del Alentejo, Extremadura y Centro), imparta conocimientos en materia de fiscalidad portuguesa/española, marketing y comercio internacional, legislación portuguesa/española en la creación y gestión de empresas así como formación complementaria de conocimientos transversales". Expte.: SE-02/2012. (2012061164)

Advertido error en el pliego de cláusulas administrativas particulares (cuadro resumen de características) que rige la contratación del "Contrato de Servicios para la organización e impartición de un curso de formación de modalidad mixta (Teleformación + Presencial) dirigido a empresarios y trabajadores de las regiones portuguesas del Alentejo y Centro así como de Extremadura, que en el marco del proyecto "Cavatrans" (Proyecto para la cooperación en tor-



no a la cadena de valor de sectores estratégicos y transfronterizos de las regiones del Alentejo, Extremadura y Centro), imparta conocimientos en materia de fiscalidad portuguesa/española, marketing y comercio internacional, legislación portuguesa/española en la creación y gestión de empresas así como formación complementaria de conocimientos transversales”, Expediente: SE-02/2012, el cual fue aprobado por Resolución de fecha 19 de junio de 2012, de la Secretaría General del SEXPE, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el DOE n.º 130, de 6 de julio de 2012, se procede a subsanar las siguientes deficiencias:

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Cuadro Resumen de Características), expuesto en el Perfil de contratante (<https://contratacion.juntaextremadura.net>), en la página 44 y 45 apartado J-ENUMERACIÓN DE LOS MEDIOS DE JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Donde dice:

2. Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el que corresponda. En defecto de obligación libros de contabilidad debidamente legalizados.
 - Volumen de negocios global de los 3 últimos ejercicios: Debe ser superior a una vez el importe del contrato actual (100.000,00 €).
 - Resultado del Balance anual.
 - Positivo.
 - Superior a 50.000,00 €.

Debe decir:

2. Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el que corresponda. En defecto de obligación libros de contabilidad debidamente legalizados.
 - Volumen de negocios global de los 3 últimos ejercicios: Debe ser superior a una vez el importe del contrato actual (100.000,00 €).
 - Resultado del Balance anual.
 - Positivo.
 - Superior a 5.000,00 €.

Donde dice:

Titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato.

Deberá aportarse la titulación académica del equipo docente vinculado a la ejecución del contrato (coordinador del proyecto y tutores-profesores de cada módulo ofertado).

Se exige para este personal como mínimo la siguiente titulación:

- Grado Universitario o equivalente en Ciencias Empresariales/Administración y Dirección de Empresas.



- Grado Universitario o equivalente en filología portuguesa o nivel superior en idioma portugués de una Escuela Oficial de Idiomas.

Si el coordinador o los profesores tutores fueran personas de nacionalidad portuguesa, las titulaciones mínimas necesarias serán las equivalentes en Portugal.

Debe decir:

Titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato.

Deberá aportarse la titulación académica del equipo docente vinculado a la ejecución del contrato (coordinador del proyecto y tutores-profesores de cada módulo ofertado).

Se exige el siguiente personal mínimo:

- Número de personas con titulación específica en Grado Universitario o equivalente en Ciencias Empresariales/Administración y Dirección de Empresas: 1 persona.
- Número de personas con titulación específica en Grado Universitario o equivalente en filología portuguesa o nivel superior en idioma portugués de una Escuela Oficial de Idiomas: 1 persona.

Si el coordinador o los profesores tutores fueran personas de nacionalidad portuguesa, las titulaciones mínimas necesarias serán las equivalentes en Portugal.

La corrección del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se publicará nuevamente en el Perfil de contratante a partir de la publicación de la corrección de errores en el DOE.

En consecuencia de lo anterior y de conformidad con el artículo 75 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se establece un nuevo plazo de presentación de ofertas, siendo el siguiente:

- Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimosexto día natural contados a partir del siguiente a la publicación en el DOE.

Mérida, a 18 de julio de 2012. El Secretario General, (PD Resol. 09/08/11, DOE n.º 156, de 12/08/2011), MIGUEL LOZANO ALÍA.

• • •

ANUNCIO de 21 de junio de 2012 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º EC-08-0884-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2012082207)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución de subvención al interesado Monprint, SL, relativo al expediente EC-08-0884-G, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de



Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: incoación procedimiento de devolución de subvenciones.

Visto el expediente EC-08-0884-G, seguido a instancias de “Monprint, SL”, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, DOE de 30 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a la entidad Monprint, SL, por la contratación por tiempo indefinido de los trabajadores Ofelio Dotel Roman, Alfredo Arroyo Cortés, María del Sol Pajares González, Susana Chafino Miranda, María del Puerto Martín Gómez e Iván Iglesias Galán por importe de 5.414,93 euros más los intereses de demora, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, habiéndose aplicado el principio de proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y 22 del Decreto 109/2008, en relación con el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para fomento de empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera, con arreglo a los siguientes criterios:

OFELIO DOTEL ROMÁN

PERÍODO DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE DIARIO	PERÍODO DE CUMPLIMIENTO	PERÍODO INCUMPLIDO	IMPORTE A REINTEGRAR
720 días (2 años)	6.000 euros	8,33€	17/06/08 hasta 16/09/09 + 3 meses sustitución (540 días)	180 días	1499,40 euros (180 días x 8,33 euros)

ALFREDO ARROYO CORTÉS

PERÍODO DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE DIARIO	PERÍODO DE CUMPLIMIENTO	PERÍODO INCUMPLIDO	IMPORTE A REINTEGRAR
720 días (2 años)	6.000 euros	8,33€	18/06/08 hasta 23/12/09 + 3 meses sustitución (635 días)	85 días	708,05 euros (85 días x 8,33 euros)

MARÍA DEL SOL PAJARES GONZÁLEZ

PERÍODO DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE DIARIO	PERÍODO DE CUMPLIMIENTO	PERÍODO INCUMPLIDO	IMPORTE A REINTEGRAR
720 días (2 años)	7.000 euros	9,72 euros	19/06/08 hasta 23/12/09 + 3 meses sustitución (634 días)	86 días	835,92 (86 días x 9,72 €)

SUSANA CHAFINO MIRANDA

PERÍODO DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE DIARIO	PERÍODO DE CUMPLIMIENTO	PERÍODO INCUMPLIDO	IMPORTE A REINTEGRAR
720 días (2 años)	7.000 euros	9,72 euros	20/06/08 hasta + 3 meses sustitución (633 días)	87 días	845,64 euros (87 días x 9,72 €)

**MARÍA DEL PUERTO MARTÍN GÓMEZ**

PERÍODO DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE DIARIO	PERÍODO DE CUMPLIMIENTO	PERÍODO INCUMPLIDO	IMPORTE A REINTEGRAR
720 días (2 años)	7.000 euros	9,72 euros	18/06/08 hasta 23/12/09 + 3 meses sustitución (635 días)	85 días	826,20 euros (85 días x 9,72 €)

IVÁN IGLESIAS GALÁN

PERÍODO DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE DIARIO	PERÍODO DE CUMPLIMIENTO	PERÍODO INCUMPLIDO	IMPORTE A REINTEGRAR
720 días (2 años)	6.000 euros	8,33 euros	18/06/08 hasta 23/12/09 + 3 meses sustitución (636 días)	84 días	699,72 euros (84 días x 8,33 €)

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Entre los que deberán encontrarse, en caso de haberse producido la sustitución del trabajador objeto de subvención, los documentos que se indican a continuación, que es la documentación establecida en el artículo 9.3.d) del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, referida a los trabajadores sustitutos:

1. Fotocopia compulsada del DNI del trabajador sustituto.
2. Fotocopia compulsada del contrato de trabajo del trabajador sustituto.
3. Autorización, según modelo del Anexo VII, del trabajador cuyo contrato indefinido sustituye el contrato objeto de subvención, para que el órgano gestor pueda acceder al certificado de vida laboral del trabajador emitido por la Tesorería de la Seguridad social. En su defecto deberá presentar el original de dicho documento, que deberá estar emitido a fecha actual, o como mínimo abarcar hasta la fecha de baja del trabajador en la entidad titular del expediente.

Mérida, a 13 de marzo de 2012. El Director General de Empleo. Fdo.: Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de junio de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 21 de junio de 2012 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º EC-08-0985-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2012082209)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución de subvención al interesado Hostelería Lisboa 2008, SL, relativo al expediente EC-08-0985-G, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de



noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: incoación procedimiento de devolución de subvenciones.

Visto el expediente EC-08-0985-G, seguido a instancias de “Hostelería Lisboa 2008, SL”, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, DOE de 30 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a la entidad Hostelería Lisboa 2008, SL, por la contratación por tiempo indefinido del trabajador Edivaldo Honorio Alves por importe de 944,35 euros más los intereses de demora, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, habiéndose aplicado el principio de proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y 22 del Decreto 109/2008 en relación con el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para fomento de empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera, con arreglo a los siguientes criterios:

PERÍODO DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE DIARIO	PERÍODO DE CUMPLIMIENTO	PERÍODO INCUMPLIDO	IMPORTE A REINTEGRAR
720 días (2 años)	8.000,00 €	11,11 €	26/06/08 hasta 31/12/2009 +3 meses sustitución (635 días)	85 días	944,35 € (85 días x11,11 €)

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Entre los que deberán encontrarse, en caso de haberse producido la sustitución del trabajador objeto de subvención, los documentos que se indican a continuación, que es la documentación establecida en el artículo 9.3.d) del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, referida a los trabajadores sustitutos:

1. Fotocopia compulsada del DNI del trabajador sustituto.
2. Fotocopia compulsada del contrato de trabajo del trabajador sustituto.
3. Autorización, según modelo del Anexo VII, del trabajador cuyo contrato indefinido sustituye el contrato objeto de subvención, para que el órgano gestor pueda acceder al certificado de vida laboral del trabajador emitido por la Tesorería de la Seguridad social. En su defecto deberá presentar el original de dicho documento, que deberá estar emitido a fecha actual, o como mínimo abarcar hasta la fecha de baja del trabajador en la entidad titular del expediente.



Mérida, a 28 de octubre de 2011. El Director General de Empleo. Fdo.: Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de junio de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 21 de junio de 2012 sobre notificación de acuerdo de inicio y trámite de audiencia del procedimiento de revocación y reintegro en el expediente n.º EC-08-1343-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2012082211)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia e inicio del procedimiento de revocación y reintegro de subvención al interesado José María Morales Bote relativo al expediente EC-08-1343-G, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: trámite de audiencia e inicio del procedimiento de revocación y reintegro.

Visto el expediente EC-08-1343-G, seguido a instancias de “José María Morales Bote”, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, DOE de 30 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a la entidad José María Morales Bote por la contratación por tiempo indefinido de la trabajadora María Ángeles Noriega Casimiro por importe de 860,56 euros más los intereses de demora, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, habiéndose aplicado el principio de proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y 22 del Decreto 109/2008 en relación con el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para fomento de empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera, con arreglo a los siguientes criterios:



PERÍODO DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE DIARIO	PERÍODO DE CUMPLIMIENTO	PERÍODO INCUMPLIDO	IMPORTE A REINTEGRAR
720 días (2 años)	10.000,00 €	13,88 €	22/09/2008 hasta 20/04/2012 +3 meses sustitución (658 días)	62 días	860,56 € (62 días x 13,88 €)

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Entre los que deberán encontrarse, en caso de haberse producido la sustitución del trabajador objeto de subvención, los documentos que se indican a continuación, que es la documentación establecida en el artículo 9.3.d) del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, referida a los trabajadores sustitutos:

1. Fotocopia compulsada del DNI del trabajador sustituto.
2. Fotocopia compulsada del contrato de trabajo del trabajador sustituto.
3. Autorización, según modelo del Anexo VII, del trabajador cuyo contrato indefinido sustituye el contrato objeto de subvención, para que el órgano gestor pueda acceder al certificado de vida laboral del trabajador emitido por la Tesorería de la Seguridad Social. En su defecto deberá presentar el original de dicho documento, que deberá estar emitido a fecha actual, o como mínimo abarcar hasta la fecha de baja del trabajador en la entidad titular del expediente.

Mérida, a 21 de marzo de 2011. El Director General de Empleo. Fdo.: Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de junio de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 21 de junio de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EC-09-1355-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2012082212)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de devolución, al interesado, Jesús Macarro Julián, relativa al expediente EC-09-1355-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, modificado por el Decreto 63/2009, de 20 de marzo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 23 de marzo de 2012:



“RESOLUCIÓN

Declarar el incumplimiento de la empresa, Jesús Macarro Julián, de la obligación de mantener la contratación subvencionada, durante al menos, dos años desde la fecha de alta del trabajador, y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para fomento de la calidad en la contratación indefinida, por un importe total de 11.306,85 euros, 10.000 euros de importe principal y 1.306,85 euros de intereses de demora.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a aquel en que fue notificada. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 23 de marzo de 2012. El Director General de Empleo. (PD Resolución de 25-08-2011. DOE n.º 166, de 29-08-2011). Fdo.: Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de junio de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 21 de junio de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EC-10-0970-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2012082213)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de devolución, al interesado, Petra Concepción Cantos Gamonales, relativa al expediente EC-10-0970-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, modificado por el Decreto 63/2009, de 20 de marzo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 23 de marzo de 2012:

**“RESOLUCIÓN**

Declarar el incumplimiento de la empresa, Petra Concepción Cantos Gamonales, de la obligación de mantener la contratación subvencionada, durante al menos, dos años desde la fecha de alta del trabajador, y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para fomento de la calidad en la contratación indefinida por un importe total de 1.249,74 euros, 1.167,39 euros de importe principal y 82,35 € de intereses de demora, una vez aplicado el principio de proporcionalidad.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a aquel en que fue notificada. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 23 de marzo de 2012. El Director General de Empleo. (PD Resolución de 25-08-2011. DOE n.º 166, de 29-08-2011). Fdo.: Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de junio de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 21 de junio de 2012 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º EE-0387-08, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2012082215)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado, Ismael Alberto Delgado Morales de incoación de procedimiento de devolución de subvenciones, relativa al expediente EE-0387-08, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:



"Asunto: Incoación procedimiento de devolución de subvenciones.

Visto el expediente EE-0387-08, seguido a instancias de "Ismael Alberto Delgado Morales", al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, DOE de 16 de marzo, por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida por las pequeñas y medianas empresas, empresas de economía social y otras entidades privadas de Extremadura,

ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a Ismael Alberto Delgado Morales por la contratación por tiempo indefinido de la trabajadora Ana Belén Palomo Merino por importe de 902,70 euros más los intereses de demora, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, habiéndose aplicado el principio de proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación al artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera con arreglo a los siguientes criterios:

PERÍODO DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE DIARIO	PERÍODO DE CUMPLIMIENTO	PERÍODO INCUMPLIDO	IMPORTE A REINTEGRAR
720 días (2 años)	4.250 €	5,90 €	05/11/07 hasta 31/03/2009 +2 meses sustitución (567 días)	153 días	902,70 € (153 días x 5,90 €)

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Mérida, a 21 de marzo de 2012. El Director General de Empleo. Fdo. Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia

Mérida, a 21 de junio de 20.12. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •



ANUNCIO de 21 de junio de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EE-2719-07, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2012082216)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de revocación, al interesado, Luz Divina Mariscal Nevado relativa al expediente EE-2719-07, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 27 de marzo de 2012:

“RESOLUCIÓN

Declarar el incumplimiento de la empresa Luz Divina Mariscal Nevado de la obligación de mantener durante un período mínimo de dos años contados a partir de la fecha de inicio de la última contratación subvencionada, el número de trabajadores fijos existentes el día inmediato anterior a dicha fecha, más los trabajadores objeto de subvención, y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para fomento del empleo estable, por un importe total, de 10.915,89 euros, 9.000 euros de importe principal y 1.915,89 euros de intereses de demora.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 27 de marzo de 2012. El Director General de Empleo. (PD Resolución de 25/08/2011. DOE n.º 166, de 29-08-2011). Fdo.: Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de junio de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.



ANUNCIO de 21 de junio de 2012 sobre notificación de incoación del procedimiento de reintegro en expedientes relativos a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2012082217)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución de subvención a los interesados, relativa sus expedientes, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Incoación de procedimiento de devolución de subvenciones.

Visto los expedientes que se relacionan en la tabla, seguidos a instancias de las empresas respectivas, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, DOE de 16 de marzo, por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida por las pequeñas y medianas empresas, empresas de economía social y otras entidades privadas de Extremadura,

ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a la empresa correspondiente por la contratación por tiempo indefinido del/los trabajador/es que se indica/n en el Anexo por su importe más los intereses de demora al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo.

No se ha tenido en cuenta por el órgano gestor el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la subvención en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo por el que se establecen criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el actual contexto de crisis económica y financiera.

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes a los efectos de una posible devolución proporcional al cumplimiento de la obligación asumida, deberá aportar informe de vida laboral de la empresa en las fechas que se indican en la tabla.

Mérida, a 18 de enero de 2012 (EE-0143-08, EE-0266-08); Mérida, a 23 de marzo de 2012 (EE-0289-08). El Director General de Empleo, Fdo.: Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de estas cartas se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de junio de 201. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

**ANEXO**

Empresa	Expediente	NIF/CIF	Cantidad a devolver	Vida laboral desde	Vida laboral hasta	Trabajador
Promociones Guepinsa, SL	EE-0143-08	B06445965	7500 €	04/10/2007	Actualidad	Ramona Sánchez Bote
Procesos metalúrgicos Samobeco, SA	EE-0266-08	B06425797	25500 €	27/09/2007	Actualidad	José Antonio Bernal Infantes, José Lora Molina, Ignacio Rosales Gato y Francisco Javier García Santos
La Freiduría Rico, CB	EE-0289-08	E06518385	10000 €	17/12/2007	Actualidad	Mariam Ghandarchyan.

• • •

ANUNCIO de 21 de junio de 2012 sobre notificación de incoación del procedimiento de reintegro en expedientes relativos a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2012082218)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución de subvención a los interesados, relativa a sus expedientes, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: incoación de procedimiento de devolución de subvenciones.

Visto los expedientes que se relacionan en la tabla, seguidos a instancias de las empresas respectivas, al amparo del Decreto 109/2008 de 23 de mayo, por el que se regulan las ayudas para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a la empresa correspondiente por la contratación por tiempo indefinido del/los trabajador/es que se indica/n en el Anexo por su importe más los intereses de demora al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo.

No se ha tenido en cuenta por el órgano gestor el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la subvención en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad de conformidad con el artículo 43.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo por el que se establecen criterio comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para fomento del empleo estable en



el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el actual contexto de crisis económica y financiera.

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes entre los que deberán encontrarse, en caso de haberse producido la sustitución de los trabajadores que se indican en la tabla, los documentos que se indican a continuación que es la documentación establecida en el artículo 9.3.d) del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, referida a los trabajadores sustitutos:

1. Fotocopia compulsada del DNI del trabajador sustituto.
2. Fotocopia compulsada del contrato de trabajo del trabajador sustituto.
3. Autorización según el modelo del Anexo VII, del trabajador cuyo contrato indefinido sustituye el contrato objeto de subvención, para que el órgano gestor pueda acceder al certificado de vida laboral del trabajador emitido por la Tesorería de la Seguridad Social. En su defecto deberá presentar original de dicho documento, que deberá estar emitido a fecha actual, o como mínimo abarcar hasta la fecha de baja del trabajador en la entidad titular del expediente.

Mérida, a 12 de marzo de 2012 (EC-08-0279-G, EC-08-0516-G); Mérida, a 14 de marzo de 2012 (EC-09-0001-G); Mérida, a 15 de marzo de 2012 (EC-10-0911-G, EC-10-1239-G), El Director General de Empleo, Fdo: Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de estas cartas se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de junio de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

ANEXO

Empresa	Expediente	NIF/CIF	Cantidad a devolver	Trabajador
PREFMA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, SL	EC-08-0279	B06956156	6000 €	RICARDO PRADO SUÁREZ
PROCOENCA, SL	EC-08-0516	B06425284	5000 €	MARÍA CARMEN TESTAL GARCÍA
SANTIAGO CENTENO BARRIL	EC-09-0001	9163393D	9000 €	MANUEL LESMES MAIDERO
SEDI, CB	EC-10-0911	E10398907	9000 €	MARÍA VICTORIA MARCELO GARCÍA
RECADOS PALACINO, SC	EC-10-1239	J06425342	8000 €	JOSÉ ENRIQUE GALÁN SUÁREZ

• • •



ANUNCIO de 21 de junio de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2012082219)

Habiéndose intentado, sin resultado, las notificaciones de resoluciones de revocación, a los interesados, que se detallan en el correspondiente Anexo, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, expedientes (EE), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de las resoluciones de las fechas que se indican en la tabla correspondiente,

“RESOLUCIÓN

Declarar el incumplimiento de las empresas que figuran en el anexo de la obligación de reintegrar la subvención concedida por la contratación por tiempo indefinido de los trabajadores que figuran en el mismo por los importes correspondientes más los intereses de demora al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo.

Notifíquese a los interesados las presentes resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, haciéndoles saber que frente a ellas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 9 de marzo de 2012 (EC-09-1951-G); Mérida, a 23 de marzo de 2012 (EC-09-1058-G, EC-09-1137-G,), El Director General de Empleo (PD Resolución de 25/08/2011, DOE n.º 166 de 29/08/2011). Fdo: Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de estas cartas se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de junio de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

**ANEXO**

Expediente	Empresa	CIF/NIF	Trabajador	Cantidad	Intereses de demora	Resol. Concesión	Resol. Revocación
EC-09-1058-G	Francisco Javier Fernández López	08823433N	María Avelina García Sánchez	10.000 €	1.356,17€	17/06/2009	23/03/2012
EC-09-1137-G	Corbacho Manjares	B06547244	Purificación Rosa García	9.000 €	1.176,17€	31/07/2009	23/03/2012
EC-09-1951-G	Iberconsulting, SLNE	B10313518	Gorka Jon "Bolaños García	316,35 €	25,53€	08/04/2012	09/03/2012

AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL

EDICTO de 9 de julio de 2012 sobre aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias en calle La Molineta. (2012ED0267)

Aprobado inicialmente expediente de modificación de Normas Subsidiarias, consistente en "Anulación de apertura de vial en c/ La Molineta, previsto en Normas Subsidiarias", se expone al público durante 30 días para información pública.

Aceuchal, a 9 de julio de 2012. El Alcalde, JOSÉ RAMÓN PRIETO CARRETERO.

• • •

EDICTO de 9 de julio de 2012 sobre aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias en calle Juan Carlos I. (2012ED0268)

Aprobado inicialmente expediente de modificación de Normas Subsidiarias, consistente en "Modificación de alineaciones oficiales en c/ Juan Carlos I", se expone al público durante 30 días para información pública.

Aceuchal, a 9 de julio de 2012. El Alcalde, JOSÉ RAMÓN PRIETO CARRETERO.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net